



Resolución Directoral N° 025-2009-BNP/OA

Lima, 14 MAYO 2009

El señor Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 203-2009-BNP/OA-APER, de fecha 22 de Abril de 2009, emitido por la encargada de las funciones del Área Personal, respecto al reconocimiento de los años de estudios universitarios solicitado por la servidora Nelly Esther Bobbio Labarthe, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley 29158;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante solicitud de trámite N° 01123, de fecha 17 de marzo de 2009, la servidora Nelly Esther Bobbio Labarthe, solicitó en aplicación del literal l) del Artículo 19° del Reglamento Interno de la Biblioteca Nacional del Perú, que le acumule a su tiempo de servicios los años de estudios universitarios profesionales, para tal efecto adjunta a su solicitud los Certificados de Estudios y el Título a nombre de la Nación, conferido por el Instituto Pedagógico Nacional de Monterrico, que la titula como Profesora de Educación Secundaria en la Especialidad de Historia y Geografía, emitido el 07 de febrero del año 1973 ;

Que, de acuerdo al Informe Escalafonario N° 036-2009-BNP/OA-APER, de fecha 25 de marzo de 2009, la servidora Nelly Esther Bobbio Labarthe, tiene quince años, cuatro meses y once días de servicios efectivos prestados a la Biblioteca Nacional del Perú, con lo cual califica para el reconocimiento del derecho que demanda la trabajadora;

Que, el literal k) del artículo 24° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 276 y literal i), Artículo 19° del Reglamento Interno de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante Resolución Directoral Nacional N° 078-2008-BNP reconocen como derechos de los servidores públicos, la acumulación a su tiempo de servicio hasta cuatro años de estudios universitarios a los profesionales con título reconocido por la Ley Universitaria, después de quince años de servicios efectivos siempre que no sean simultáneos;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 025-2009-BNP/OA (Cont.)

Que, mediante el informe del Visto, se concluye que es procedente reconocer el tiempo de estudios para acumularse a su tiempo de servicios, cuatro (04) años de estudios profesionales, al tener quince años de labor efectiva prestada al Estado y haber efectuado estudios profesionales no simultáneos a éstos; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 276 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, de las facultades indicadas en la Resolución Directoral Nacional N° 078-2009-BNP y demás normas pertinentes;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a favor de la servidora Nelly Esther Bobbio Labarthe, cuatro (04) años de estudios profesionales, a fin de que éstos le sean acumulados a su tiempo de servicios al Estado de conformidad a las normas vigentes.

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE el contenido de la presente Resolución a la servidora indicada en el artículo primero y anótese en su legajo personal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

OSCAR ALIPIO SÁNCHEZ SIERRA
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú.